

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 8-92557-A -1	FECHA: 2012-12-21 08:57:45
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
cavelier@cavelier.com

Asunto: Radicación: 8-92557-A -1
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 23663
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2007/003091				
Fecha de Presentación Internacional	05/02/2007				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 10 a 58	21/Agosto/2012
Reivindicaciones:	Folios 59 a 65	21/Agosto/2012
Dibujos:	Folios 66 a 73	21/Agosto/2012
Prioridad:	US 60/765,115	03/Febrero/2006

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Se aceptan para estudio las reivindicaciones presentadas (Fls. 59 a 65) porque las tasas pagadas cubren en su totalidad lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

Título de la solicitud: “Proceso continuo para convertir gas natural a hidrocarburos líquidos”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un proceso para producir a partir de alcanos, hidrocarburos de mayor peso molecular.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un proceso que inicialmente genera haluros de alquilo a partir de alcanos y halógeno, para luego sintetizar hidrocarburos de mayor peso molecular por la reacción entre los haluros de alquilo y alcanos en un esquema de diversos reactores y secciones dentro de esos reactores.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) B01J 012/000.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1, 2 , 4, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 21, 22, 23, 25 y 26 no son claras porque las expresiones “al menos algunos”, “al menos una porción”, “una porción”, “algunos”, “al menos”, “por lo menos”, “aproximadamente” y “al menos algo” son imprecisas, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por un término preciso o un rango concreto.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 03 de febrero de 2006 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2005/0234276	“Process for converting gaseous alkanes to liquid hydrocarbons”	20/Octubre/2005

El documento D1¹ divulga un proceso que a partir de hidrocarburos gaseosos de bajo peso molecular produce hidrocarburos líquidos de mayor peso con presencia de HBr y un catalizador como oxido de cerio (Pág. 1, Párr. 2, Líneas 1 a 3; Pág. 2 Párr. 10, Líneas 6 a 9, reivindicaciones 1 y 2).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 26 consiste en: “Un método que comprende: proporcionar una corriente de haluro de alquilo....” (Fl. 65).

¹[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=worldwide.espacenet.com&II=1&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20051020&CC=US&NR=2005234276A1&KC=A1)

DB=worldwide.espacenet.com&II=1&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20051020&CC=US&NR=2005234276A1&KC=A1

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Formar hidrocarburos superiores y haluro de hidrógeno al poner en contacto haluros de alquilo con un catalizador.	El bromuro de alquilo y el HBr se ponen en contacto en presencia de un catalizador para formar hidrocarburos de mayor peso molecular (Pág. 2. Párr. 10, líneas 6 a 9).
Separar la corriente de haluro de hidrógeno.	Se separa el HBr (Fig. 1)
Regenerar el halógeno al poner en contacto el haluro de hidrógeno con un segundo catalizador en presencia de una fuente de oxígeno.	El HBr se pone en contacto con oxígeno y un catalizador para regenerar el Br ₂ (Pág. 4, Párr. 30 a Párr. 32, Párr. 33, líneas 1 a 4).

En consecuencia, la reivindicación 26 no es nueva según lo divulgado en el documento D1.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicación afectada	Requisito que afecta
D1	US 2005/0234276	26	Novedad/Nivel inventivo

Las reivindicaciones 1 a 25 no se encuentran divulgadas en el Estado de la Técnica y tienen nivel inventivo, por lo tanto cumplen con los requisitos del Art. 16 y 18 de la Decisión 486, pero se requiere que se modifiquen ya que se ven afectadas por claridad.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2012-12-25

Elaboró: Jorge Eduardo Cortazar Gomez
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro